

15
Sonentes se sitaban, concederle la
Licencia que piden para que, como
en terreno Realengo, y Povo comunales
que lo es dha Ramba nominada de
la Alqueria, puedan hacer, y hagan
las Cataduras y creaciones que es
necesario convenientemente ha allan el
Agua que beagan, si tuvieran la
Fortuna de encontrar, y para este la
Jura de Poder la conduca a sus Propie-
dades, Rijos, Arreglos, y a aquellas Reglas
de Ciudad y de Justicia, y ha acatar
para el uso de los dueños de terrenos
de Dominio Particular, Entendiendose
concorda. por parte de V. S. por los terre-
nos Povo comunales, y suspender a estos in-
tervados toda la Proteccion que a V. S.
corresponde en las Hermandades, y su-
racion de este dho. Riego, hasta que
quede realizado, y acatado, en todo lo
qual se tribizan Justicia, y Justicia